



**BOLETÍN Nº 10/2017**

**2 DE MAYO DE 2017**

**A. CONVOCATORIAS (SGI)**

**Referencia: AYU 97/2017.** SUBVENCIONES de la *Acción Estratégica* en Salud para 2017 del Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Economía y Competitividad).



**IMPORTANTE:** Les recordamos que a los efectos de esta Convocatoria, el Servicio de Gestión de la Investigación se encargará de la gestión de las actuaciones:

- ✚ Incorporación de Nuevas áreas temáticas y nuevos grupos al [CIBER](#).
- ✚ [Plataformas](#) de apoyo a la investigación (Biobancos; Proteómica, Genotipado y Líneas Celulares; y Bioinformática)
- ✚ [Proyectos](#) de investigación en Salud.

**B.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

**Referencia: BE 98/2017.** BECAS de Formación para titulados universitarios del Instituto de Estudios Fiscales.

**Referencia: PRE 99/2017.** PREMIO a la Mejor Tesis Doctoral “Dra. Menéndez” de la Fundación LAIR.

**Referencia: PRE 100/2017.** PREMIO al Mejor Artículo de Investigación “Prof. Durántez” de la Fundación LAIR.

**Referencia: PRE 101/2017.** PREMIO a la Investigación L’Oreal-UNESCO for Women in Science 2017

**Referencia: PRE 102/2017.** PREMIOS de Investigación de la Real Academia de Ingeniería



## A. CONVOCATORIAS (SGI)

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 97/2017.

**B.O.E. de 25 de abril de 2017.** Extracto de la Resolución de 20 de abril de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

BDNS 343490.

**Objeto:** Contribuir a fomentar la salud y el bienestar de la ciudadanía, así como a desarrollar los aspectos preventivos, diagnósticos, curativos, rehabilitadores y paliativos de la enfermedad, reforzando e incrementando para ello la competitividad internacional de la I+D+I del Sistema Nacional de Salud (en adelante SNS) y de las empresas relacionadas con el sector, con la vocación de situar a España en un escenario de vanguardia en el que la salud actúe como eje fundamental de desarrollo económico y social.

**Beneficiarios:** Las personas físicas que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de licenciatura, ingeniería, grado, ingeniería técnica o diplomatura, preferentemente en Ciencias de la Salud, Económicas, Derecho y Biblioteconomía y Documentación.

Y las siguientes personas jurídicas, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

1º Los institutos de investigación sanitaria acreditados (IIS).

2º Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.

3º Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.

4º Los Organismos Públicos de Investigación (OPI).

5º **Las universidades públicas, los institutos universitarios** y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.

6º Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.

7º Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

**Bases reguladoras:** Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016 ([BOE de 11/06/2013](#)).

**Cuantía:** La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 128.603.559,31 euros.



**Programas y Plazos:** El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria en cada caso será el siguiente (*en todos los casos tanto el día de inicio como el de finalización están incluidos en el plazo*):

Subprograma Formación	Plazo de solicitud
Contratos PFIS	3 de mayo a 1 de junio
Contratos i-PFIS	3 de mayo a 1 de junio
Ayudas de Formación en Gestión de la Investigación en Salud (FGIN)	27 de abril a 23 de mayo
Contratos Río Hortega	3 a 24 de mayo
Subprograma Incorporación	Plazo de solicitud
Contratos de Gestión en Investigación en salud en los IIS.	27 de abril a 23 de mayo
Contratos Miguel Servet Tipo-I	27 de abril a 30 de mayo
Contratos Miguel Servet Tipo-II	27 de abril a 24 de mayo
Contratos Sara Borrell	27 de abril a 24 de mayo
Contratos Juan Rodés	11 a 31 de mayo
Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el SNS	27 de abril a 23 de mayo
Subprograma Movilidad	Plazo de solicitud
Movilidad profesionales sanitarios e investigadores de SNS (M-BAE)	27 de abril a 23 de mayo
Movilidad personal investigador contratado en el marco de la AES(M-AES)	27 de abril a 23 de mayo

Subprograma Fortalecimiento Institucional	Plazo de solicitud
Incorporación de nuevos grupos al consorcio CIBER	3 a 31 de mayo
Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud	27 de abril a 29 de mayo

Subprograma Generación de Conocimiento	Plazo de solicitud
Proyectos de investigación en salud	27 de abril a 25 de mayo
Proyectos de desarrollo tecnológico en salud	27 de abril a 25 de mayo
Acciones complementarias	11 de julio a 10 de agosto

**CAPÍTULO III. Sección 2ª-Subsección 1ª. Incorporación de Nuevos Grupos al Consorcio CIBER. (Arts. 77 a 83)**

El objeto de esta actuación es regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBER, se pretende potenciar y fortalecer el Consorcio CIBER reforzando las áreas temáticas existentes mediante la incorporación a los programas científicos que desarrolla actualmente el CIBER.

La cuantía se distribuirá respetando en todo caso los siguientes límites de financiación y número de grupos por área:

a) *Área Temática de Enfermedades Respiratorias*, hasta un máximo de 90.000 euros, y dos grupos de investigación.

b) *Área Temática de Diabetes y Enfermedades Metabólicas*, hasta un máximo de 45.000 euros; y un grupo de investigación.

c) *Área Temática de Enfermedades Hepáticas y Digestivas*: hasta un máximo de 135.000 euros, y tres grupos de investigación.



#### **Requisitos de los Grupos solicitantes:**

Se entiende por grupo de investigación el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.

Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto o programa de Investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internacionales con el investigador principal.

#### **Incompatibilidades:**

No podrán participar en esta convocatoria los grupos que hayan sido discontinuados del Programa CIBER por Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III. A estos efectos, se entiende por grupo el definido en los términos del artículo 79.

La incompatibilidad prevista en este apartado no será aplicable si la solicitud se cursa para la participación del grupo en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito.

**El plazo interno** para realizar manifestaciones de interés sobre estos CONSORCIOS CIBER finalizará el 25 de mayo de 2017 (mediante el envío del formulario de solicitud y el resto de documentación requerida en el art. 81) a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es).

#### **CAPÍTULO III. Sección 2ª-Subsección 2ª. Plataformas de Apoyo a la investigación en Ciencias y Tecnologías de la Salud (Arts. 84 a 91)**

El objeto de esta actuación es financiar estructuras estables colaborativas en red, en áreas temáticas específicas de carácter transversal.

Cada Plataforma deberá contar con un Plan Estratégico que establezca los objetivos a realizar por las unidades participantes, la estimación de resultados, su plan de gestión y los recursos necesarios para llevar a cabo dicho Plan.

#### **Estructura Organizativa:**

- a) Un coordinador de Plataforma. Ostentará esta condición uno de los responsables de unidad, con la misión de coordinar las actividades que se recogen en el Plan Estratégico y actuará como interlocutor del ISCIII. Será también responsable de la coordinación de las actividades formativas que se lleven a cabo en el seno de dicha Plataforma.
- b) Unidades. Definidas en los términos del apartado anterior.
- c) Una comisión de dirección. Estará compuesta por un número de miembros adecuados a la estructura de la Plataforma y de la que formarán parte su coordinador y un número representativo de responsables de las unidades.
- d) Un comité científico asesor externo, que asesorará e informará periódicamente sobre las actividades de la Plataforma.

Sólo se financiará una Plataforma por área temática de las establecidas en el artículo 86.

La duración de la actuación será de tres años.



Las propuestas presentadas deberán referirse a una única Plataforma de las señaladas a continuación:

-  **Plataforma de Biobancos.**
-  Plataforma de Innovación en Tecnologías Médicas y Sanitarias.
-  Plataforma de Unidades de Investigación Clínica y Ensayos Clínicos.
-  **Plataforma de Proteómica, Genotipado y Líneas celulares.**
-  **Plataforma de Bioinformática.**

**(En negrita las actuaciones a las que pueden optar las Universidades Públicas)**

#### **Incompatibilidades.**

Cada integrante podrá figurar en una única propuesta y en una sola unidad.

Cada unidad podrá figurar en una sola Plataforma.

La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de OO.II. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada o superen los límites que se establezcan.

El **plazo interno** para realizar manifestaciones de interés sobre PLATAFORMAS DE APOYO finalizará el 23 de mayo de 2017 (mediante el envío del formulario de solicitud y el resto de documentación requerida en el art. 90) a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es).

### **CAPÍTULO III. Sección 3ª-Subsección 1ª. Proyectos de investigación en Salud (arts. 92 a 97)**

Su objeto es la financiación de proyectos en alguna de las siguientes modalidades:

#### **A. Proyectos de investigación en salud.**

B. Proyectos de desarrollo tecnológico en salud. (Se gestiona por OTRI).

Serán susceptibles de financiación aquellos proyectos, de calidad contrastada, que tengan como objetivos principales:

a) La transferencia y aplicación del conocimiento científico-técnico a la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud.

b) Fomentar las sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS.

c) Promover la financiación del primer proyecto de investigación, de calidad contrastada, de investigadores emergentes. A estos efectos se considerarán emergentes los investigadores nacidos en 1972 o fecha posterior.

Se podrán presentar los proyectos según uno de los tipos siguientes:

a) **Proyectos individuales:** presentados por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por uno o dos investigadores principales (IP) pertenecientes al mismo centro, actuando uno de ellos como interlocutor a todos los efectos.



**b) Proyectos coordinados:** constituidos por dos o más subproyectos, presentados por distintas entidades solicitantes que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación.

**c) Proyectos multicéntricos:** realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro. En este tipo de proyectos, se podrá optar por una de las posibilidades siguientes:

c.1) Presentar una única solicitud por el centro al que esté vinculado el investigador principal, que actuará como coordinador, figurando en un mismo equipo todos los investigadores colaboradores, con independencia del centro desde el que participen (*Multicéntrico con un centro beneficiario de la ayuda*).

c.2) Presentar una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un investigador principal y un equipo de investigación por cada solicitud presentada. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto (*Multicéntrico con varios centros beneficiarios*).

**Duración:** El plazo ordinario de ejecución de la modalidad *Proyectos de investigación en salud* será de tres años.

En estos Proyectos se podrá optar por solicitar financiación para la intensificación del investigador principal mediante la contratación de un sustituto que cubra hasta el 50% de la jornada en cómputo anual durante el segundo y tercer año.

En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo será financiable una intensificación.

### Requisitos de los participantes:

Los requisitos de los **investigadores principales** son los siguientes:

a) Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el investigador principal pierde la vinculación, el centro beneficiario deberá proceder a solicitar un cambio de investigador principal o de centro.

b) No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las Comunidades Autónomas), ni un Contrato Río Hortega.

c) Tener dedicación única al proyecto solicitado dentro de cada modalidad.

Por parte de los **restantes miembros** del equipo de investigación: tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. En el momento que pierdan esa vinculación, con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, dejarán de pertenecer al equipo de investigación.



A estos efectos la expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria (o también de otra entidad, en el caso de los miembros del equipo de investigación) con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente. Se consideran incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos para I+D+I.

La pérdida de la vinculación del investigador principal antes de la resolución de concesión determinará su baja en el proyecto, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración del proyecto y la desestimación de la solicitud.

En las solicitudes con dos investigadores principales, la pérdida de vinculación de uno de ellos determinará su baja en el proyecto, que será dirigido por el otro investigador principal.

**Plazo Interno:** Los investigadores deben enviar, a la dirección [gesinves@unizar.es](mailto:gesinves@unizar.es), el borrador de la solicitud antes del día 22 de mayo de 2017, con el fin de revisarlo y confirmarlo para su elevación a Solicitud Definitiva, firma por el Representante Legal y envío a través de un Registro Válido.

### [MÁS INFORMACIÓN](#)

*En relación con esta Resolución de 20 de abril de 2017, del Instituto de Salud Carlos III les informamos que **los investigadores** adscritos a la Universidad de Zaragoza y al Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón, **pueden optar** por presentar la solicitud indistintamente por cualquiera de los dos organismos. El organismo que gestione la solicitud se encargará como entidad beneficiaria de la gestión completa de la ayuda. Los investigadores de la Universidad de Zaragoza que opten por presentar la solicitud a través del IIS, deberán tramitar la correspondiente **autorización de participación** en proyectos, del Vicerrector de Política Científica. Junto con el modelo normalizado de solicitud de autorización para participar en proyectos externos, deberá adjuntarse anexo con indicación de los motivos por los que se solicita a través de la Fundación IIS e indicación del porcentaje de realización del proyecto en las dos instituciones.*



## **B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

**Referencia: BE 98/2017.**

**B.O.E. de 24 de abril de 2017. *EXTRACTO de la Resolución de 5 de abril de 2017 del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan becas de formación para titulados universitarios.***

**[BDNS:341799.](#)**

**Objeto:** Contribuir a la formación en el ejercicio de tareas formativas e investigadoras en materias relativas a la actividad presupuestaria y fiscal de la Hacienda Pública.

**Beneficiarios:** Aquellas personas de nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la UE y que se encuentren al término del plazo de presentación de solicitudes en posesión del título de Grado, de acuerdo con el RD 1393/2007, o de Licenciado, Ingeniero, o titulación superior equivalente, dependiendo del Área solicitada. Las titulaciones extranjeras deberán estar homologadas/reconocidas antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, el título deberá haberse obtenido entre los años 2013 a 2017.

**Cuantía:** Se convocan 11 becas cuya cuantía individual beca será de 1.100 euros mensuales brutos. Igualmente se habilitará un fondo de 12.000 euros para financiar los gastos derivados de la asistencia a cursos, seminarios o actividades que se determinen, a propuesta del tutor o de los responsables de las unidades del Instituto a las que se incorpore el becario.

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de instancias finalizará el 9 de mayo de 2017.

## **OTROS ORGANISMOS.**

**Referencia: PRE 99/2017.**

**FUNDACIÓN LAIR. II CONVOCATORIA DEL PREMIO A LA MEJOR TESIS DOCTORAL DRA. MENÉNDEZ.**

**Objeto:** Premiar la Mejor Tesis Doctoral Española en el campo de la Biomedicina y Ciencias de la Salud. Recompensar el trabajo y el compromiso que supone la realización de una tesis doctoral, reconocer el trabajo de los doctorandos y facilitar la difusión de sus resultados.

**Candidatos:** Podrá presentarse a este premio cualquier Tesis Doctoral perteneciente al área de conocimiento de la Biomédica y Ciencias de la Salud defendida en una institución académica española a lo largo del curso académico 2015-2016.

**Importe:** La dotación será de 3.000 € y diploma acreditativo.

**Plazo:** El plazo finaliza el 19 de mayo de 2017

**Presentación:** La solicitud y documentación requerida en esta convocatoria se enviará por correo electrónico a la dirección: [convocatoriaslair@cilsp.com](mailto:convocatoriaslair@cilsp.com)

**MÁS INFORMACIÓN**



**Referencia: PRE 100/2017.**

**FUNDACIÓN LAIR. V CONVOCATORIA DEL PREMIO A LA INVESTIGACIÓN PROFESOR DURÁNTEZ.**

**Objeto:** Premiar el mejor artículo original de investigación en el campo de la Inmunología Tumoral, publicado en una revista indexada durante los años 2016. Los artículos originales deberán versar sobre una investigación (básica o clínica) en el campo de la Inmunología Tumoral.

**Candidatos:** Podrán ser candidatos al premio los investigadores que desarrollen su actividad en centros de investigación españoles.

**Importe:** Dotación será de 3.000 € y diploma acreditativo del premio a todos los firmantes del artículo.

**Plazo:** El plazo finaliza el 19 de mayo de 2017

**Presentación:** La solicitud y documentación requerida para la participación en esta convocatoria se enviará por correo electrónico a la dirección: [convocatoriaslair@cilsp.com](mailto:convocatoriaslair@cilsp.com)

**MÁS INFORMACIÓN**

**Referencia: PRE 101/2017.**

**FUNDACIÓN L'OREAL. PREMIO A LA INVESTIGACIÓN L'OREAL-UNESCO FOR WOMEN IN SCIENCE.**

**Objeto:** El Programa "L'ORÉAL-UNESCO For Women in Science" concederá en esta edición 2017 5 Premios a Centros de Investigación, dotados cada uno de ellos con 15.000€ brutos, para apoyar los proyectos de investigación que se desarrollarán en los mismos por científicas españolas durante el año 2018.

**Requisitos:** El Proyecto de Investigación ha de estar enfocado en un área de las **Ciencias Físicas**.

Además, la Investigadora ha de cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Tener la nacionalidad española, o una residencia permanente en España.
- ✚ Tener suscrito un contrato de investigación con el Centro de Investigación.
- ✚ Haber nacido con posterioridad al año 1977, y no haber cumplido, en la fecha de inicio del Período de Participación, los cuarenta (40) años de edad. En el caso de que la Investigadora tenga uno o más hijos, este límite de edad se ampliará en un (1) año por cada hijo.
- ✚ Haber obtenido el doctorado y que hayan transcurrido al menos 4 años desde la lectura de la tesis doctoral.
- ✚ Haber realizado al menos una estancia pre o post doctoral de una duración mínima de dos (2) años en un centro de investigación en el extranjero, o un centro español de reconocido prestigio distinto a aquél en el que haya realizado la tesis doctoral.
- ✚ Encontrarse en una fase postdoctoral avanzada o ser una investigadora independiente en fase inicial.



No podrán presentarse Proyectos desarrollados por Investigadoras que incurran en el siguiente supuesto, en el momento de inicio de Periodo de Participación:

- Ser una investigadora principal de un proyecto concedido del Plan Estatal de Investigación o que esté financiado por una Agencia de una Comunidad Autónoma.

**Plazo:** El período de presentación de candidaturas finaliza el día 21 de mayo de 2017, a las 23:59 GMT+1.

#### [MÁS INFORMACIÓN](#)

**Referencia:** PRE 102/2017.

**REAL ACADEMIA DE INGENIERÍA.  
FUNDACIÓN PRO-REBUS ACADEMIAE.  
CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AGUSTÍN DE  
BETANCOURT Y JUAN LÓPEZ DE PEÑALVER.**

**Objeto:** La Real Academia de Ingeniería, convoca los Premios Agustín de Betancourt y Molina y Juan López de Peñalver para el año 2017.

**Cuantía:** La concesión de cada uno de los premios se acreditará con un diploma y una placa; y cada uno de ellos está dotado con 6.000 euros

**Candidatos:** Los premios se destinan a investigadores y profesionales en el campo de la ingeniería que el 1 de enero de 2017 tengan menos de 40 años de edad y que mantengan vinculación con España, en donde hayan desarrollado parte significativa de sus trabajos.

1.- El premio *Agustín de Betancourt y Molina* está destinado en particular a personas individuales que hayan realizado labores notorias de Investigación en el campo de la Ingeniería.

2.- El premio *Juan López de Peñalver* está destinado en particular a personas individuales, o a equipos de trabajo, formados por miembros que mayoritariamente tengan menos de 40 años de edad, que hayan realizado labores notorias de desarrollo e innovación, contribuciones profesionales destacadas u obra singular en cualquiera de los ámbitos profesionales de la ingeniería española.

**Presentación:** Las propuestas y solicitudes se remitirán preferiblemente vía correo electrónico a [secretaria@raing.es](mailto:secretaria@raing.es) indicando alternativamente en "Asunto": PREMIO BETANCOURT o PREMIO LÓPEZ DE PEÑALVER, o se entregarán en sobre cerrado dirigido a:

REAL ACADEMIA DE INGENIERÍA.  
PREMIO BETANCOURT o PREMIO LÓPEZ DE  
PEÑALVER.  
C/ DON PEDRO, 10  
28005 MADRID

**Plazo:** El plazo para la recepción de solicitudes se cerrará el día 31 de mayo de 2017.

#### [MÁS INFORMACIÓN](#)

#### **C) INFORMACIÓN.**

**B.O.E. de 25 de abril de 2017.** ORDEN AEC/365/2017, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación del Instituto Cervantes.